



<b>N. Eixida</b> <i>N. Salida</i>	00128-2018-139247	<b>Destinatari(ària) / Destinatario(a)</b>
<b>D a t a</b> <i>Fecha</i>	10/09/2018	M JOSE BROSETA SERRANO CL/ ÉNGUERA, 2, SP 46018, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-00202-2018-000003-00	
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	SERVICIO DE INNOVACIÓN	EN REPRESENTACIÓN FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS VLC
<b>Secció</b> <i>Sección</i>		
<b>ASSUMPTE</b> <i>ASUNTO</i>	COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN JM-196 DE FECHA 10/09/2018	

Per Resolució JM-196 de data 10/09/2018, dictada per EL REGIDOR DE JOVENTUT / INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT / ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 186 DE 26 DE JULIOL DE 2017, s'ha disposat:

De conformidad con lo establecido en los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, esta unidad administrativa emite el siguiente informe en atención a los siguientes:

### HECHOS

**Primero.-** Por Moción del Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, de fecha 16 de julio de 2018, se propone inicien los trámites para la concesión de subvención nominativa, por importe de 5.000,00 euros, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, para la formación de sus asociados y asociadas en el ámbito de la promoción y uso de las nuevas tecnologías y la administración electrónica.

**Segundo.-** El Ajuntament de València tiene el firme propósito de formar a la ciudadanía en el conocimiento de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías, así como en el uso de la administración electrónica.

**Tercero.-** La Federación de Asociaciones de Vecinos de València, trabaja en esta línea de actuación, siendo uno de sus fines fundamentales la promoción, apoyo, información y formación de sus asociados/as en el uso de las nuevas tecnologías y la administración electrónica.

**Cuarto.-** A través de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, el Ayuntamiento se compromete a aportar en concepto de subvención, la cantidad de 5.000,00 euros, que irá destinada a sufragar parte de los gastos que se generen por la gestión, impartición y seguimiento de los cursos de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



formación, en el ámbito de las nuevas tecnologías, que imparta la Federación a sus asociados y asociadas durante el período comprendido entre la fecha de notificación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Quinto.-** La citada Federación se encuentra incluida como entidad beneficiaria en el Anexo de Aplicaciones Presupuestarias con Subvenciones Nominativas del vigente Presupuesto General Municipal 2018, con aplicación presupuestaria “JH640.49200.48920 OTRAS TRANSFERENCIAS SUBV. NOMINATIVAS”, en el que se incluye el crédito para dicha entidad, con 5.000,00 euros.

**Sexto.-** En cumplimiento con lo dispuesto en la Base 23ª.4.2 de las de Ejecución del Presupuesto, para las subvenciones nominativas, el Servicio Fiscal de Gastos emite diligencia, de fecha 23 de enero de 2018, procediendo a efectuar la correspondiente retención de crédito de la Aportación Municipal a la “Federación de Asociaciones de Vecinos de València” por importe de 5.000,00 euros, mediante Propuesta de Gasto 2018/00085 e Ítem de Gasto 2018/012730 y con cargo a la Aplicación Presupuestaria JH640 49200 48920.

**Séptimo.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, aprobó la justificación presentada por la mencionada Federación, relativa a la subvención concedida en el ejercicio 2017, por importe de 5.000,00 euros.

**Octavo.-** De acuerdo con el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2018 a propuesta del Alcalde, aprobó la conformidad para tramitar la aportación municipal del ejercicio 2018 a la Federación.

**Noveno.-** Se ha constatado que la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento, ni tienen pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio Gestor. Se incorpora al expediente, los informes remitidos por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos; verificándose igualmente, la concurrencia del resto de requisitos a través de la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

**Décimo.-** El Ayuntamiento de València y la Federación de Asociaciones de Vecinos de València mantienen, desde el año 2006, una fructífera colaboración en el ámbito de la promoción y uso de las nuevas tecnologías, mediante la suscripción de diferentes convenios. En el presente ejercicio 2018, y dadas las fechas en las que nos encontramos, se precisa acelerar el trámite administrativo para que la Federación pueda tener tiempo suficiente para llevar a cabo las precitadas acciones formativas a sus asociados y asociadas hasta final de año. La tramitación de la subvención mediante convenio demoraría el acuerdo de concesión de la citada subvención, reduciéndose así el tiempo para llevar a cabo las acciones formativas objeto de subvención. Estas circunstancias hacen que se considere prescindible la elaboración del convenio regulador de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**II.-** La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

**III.-** La Base 23.4.2 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, Concesión de subvenciones municipales de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva.

**IV.-** El Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017.

**V.-** El órgano competente para otorgar la presente subvención de 5.000 euros, es el Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, en virtud de resolución número 186 de 26 de julio de 2017, sobre delegación de facultades resolutorias de Alcaldía.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, en un único abono, a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos de València con NIF G-46602173, la cantidad de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria JH640-49200-48920, del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, según Propuesta de Gasto 2018/00085 e Item de Gasto 2018/012730, en concepto de subvención nominativa para sufragar parte de los gastos que se generen por la gestión, impartición y seguimiento de los cursos de formación, en el ámbito de las nuevas tecnologías, que imparta la Federación a sus asociados y asociadas durante el período comprendido entre la fecha de notificación del presente acuerdo y el 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** La Federación de Asociaciones de Vecinos de València deberá justificar la subvención concedida, durante el primer trimestre del ejercicio inmediato posterior al de la concesión.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la citada Federación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702



Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

*Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

**PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS**

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament propietat de l'Ajuntament de València la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius. De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell (Reglament General de Protecció de Dades), vostè pot exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, mitjançant sol·licitud formulada davant la seu electrònica de l'Ajuntament de València (<https://sede.valencia.es>), qualsevol dels punts de Registre d'Entrada del mateix, així com en l'adreça de correu electrònic [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es).

*Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento propiedad del Ayuntamiento de Valencia cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos), Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, mediante solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia (<https://sede.valencia.es>), cualquiera de los puntos de Registro de Entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es).*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/09/2018	ACCVCA-120	501844175354834702